

SCI-1112-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera  
Vicerrector de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya  
Vicerrectora de Administración

PhD. José Luis León Salazar  
Vicerrector de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. César Garita Rodríguez, Director  
Dirección de Posgrado

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director  
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director  
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora  
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Roy D'avanzo Navarro, Director  
Departamento Financiero Contable

MAE. Johnny Masis Siles, Coordinador  
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023. Eliminación de la meta 2.1.5.4 del Plan Anual Operativo 2023**

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 6, lo siguiente:

#### **“Artículo 4**

*Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.”*

#### **“Artículo 6**

*Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.”*

3. En la Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023, el Consejo Institucional conoció el Informe de Modificación Presupuestaria No. 03-2023. Además, dispuso en el inciso c del apartado resolutivo, lo siguiente:

*“c. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de 10 días hábiles, proponga en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, el replanteamiento del Plan Anual Operativo 2023, derivado del impacto en la meta 2.1.5.4 con ocasión de la modificación de presupuesto identificada con el formulario No. 17025, que fue procesada sin contar con el análisis y aprobación del Consejo Institucional.”*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023

Página 3

4. El oficio OPI-375-2023, firmado el 08 de noviembre de 2023 por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, indica:

“ ...

**Considerando que:**

1. En Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023. Presupuesto Extraordinario No. 01-2023 y su vinculación con el Plan Anual Operativo, se acordó:

“ ...

Aprobar la vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2023 con el Plan Anual Operativo 2023, conforme se detalla en el informe adjunto al oficio R-354-2023, así como la incorporación en el Plan Anual Operativo 2023, de las metas siguientes, en el programa 1 y 2, respectivamente:

1.1.5.17. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera.

2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera.

2. La creación de la meta “2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera”, se sustenta según lo indicado por el Depto. Financiero Contable en el Informe de Presupuesto Extraordinario 01-2023, apartado 4 Información Complementaria, subapartado 4.4 Justificación de Egresos, según se muestra:

...

3. El 25 de agosto de 2023, la OPI atiende la modificación presupuestaria No. Documento 17025, del centro funcional 179-Ceqiatec, vía sistema Sapiens, en la cual se solicita el aval de la oficina sobre las metas vinculadas. Sin embargo, por error involuntario se avala la meta 2.1.5.3, tal como se muestra:

Movimiento	Objeto de Gasto	Monto	Meta PAO	Justificación
Disminuir	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	₡20 713 552,00	2.1.5.3	Para la compra de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica indispensable para el funcionamiento del Centro de Investigación y de servicios químicos y microbiológicos CEQIATEC. El centro requiere de este instrumento para mantener la acreditación de los ensayos en aguas potables.
	Útiles y Materiales Médico - Hospitalario y de Investigación	₡1 646 705,15	2.1.5.3	
	Repuestos y Accesorios	₡1 812 000,00	2.1.5.3	
Aumentar	Equipo sanitario - de laboratorio e investigación	₡26 558 000,00	2.1.7.1	

4. La Unidad de Presupuesto del Depto. Financiero Contable indica, con respecto de la modificación presupuestaria supra citada, que si bien ingresan los recursos vía Presupuesto Extraordinario 1-2023 se destinan para adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras; se recibe una solicitud de modificación presupuestaria de Ceqiatec para

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023

Página 4

hacer uso de estos recursos en la adquisición de un equipo de importancia relevante para el centro. Por lo cual, la modificación presupuestaria sí procede ya que obedece a atender una necesidad institucional, la cual va a mejorar e incluso ampliar los servicios que brinda el Centro de Investigación mencionado.

5. La Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI) de la Oficina de Planificación Institucional (OPI) realiza nuevamente un análisis del movimiento presupuestario para el replanteamiento del PAO 2023, sobre lo cual se señala que:

a. El movimiento presupuestario del documento 17025 debió avalarse en función de las siguientes metas; tal como se aclaró mediante oficio OPI-330-2023.

Movimiento	Objeto de Gasto	Monto	Meta PAO	Justificación
Disminuir	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	¢20 713 552,00	2.1.5.4	Para la compra de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica indispensable para el funcionamiento del Centro de Investigación y de servicios químicos y microbiológicos CEQIATEC. El centro requiere de este instrumento para mantener la acreditación de los ensayos en aguas potables.
	Útiles y Materiales Médico - Hospitalario y de Investigación	¢1 646 705,15	2.1.5.3	
	Repuestos y Accesorios	¢1 812 000,00	2.1.5.3	
Aumentar	Equipo sanitario - de laboratorio e investigación	¢26 558 000,00	2.1.7.1	

b. Si bien la modificación presupuestaria no implica una variación en la acción sustantiva y los procesos del PAO, sí hay una modificación a nivel presupuestario del PAO ya que se trasladan los recursos que se habían destinado para adquirir valores en instrumentos de inversión financiera hacia la meta de bienes duraderos (2.1.7.1 Gestionar 14 procesos para adquisición de licencias, equipamiento, y de compromisos revalidados, de acuerdo con las necesidades priorizadas en los planes tácticos institucionales), para un equipo relevante para el Ceqiatec. Sin embargo, el cumplimiento de la meta 2.1.5.4 debe ser justificado en la evaluación de final de periodo.

c. La meta PAO 2.1.7.1 no requiere reformulación en términos de redacción, ya que la cantidad de los procesos de adquisición de equipo científico-tecnológico se planificó por campus y centro académico, es decir, la adquisición del Espectrofotómetro de Absorción Atómica ya está considerado en la actividad 3. Gestionar 2 procesos de adquisición de equipo científico para las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Docencia de Campus y Centros Académicos; sin embargo, sí se ajustará en cuanto al presupuesto asignado a la meta.

d. La meta PAO 2.1.7.1 se planificó en función de bienes duraderos de las áreas del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 (PTI) (equipo de operación, equipo científico tecnológico, adquisición de equipo de cómputo e infraestructura) y de los recursos asignados por campus

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023

Página 5

*tecnológico y centro académico. En la actividad 3 del PAO antes mencionada, ya está implícito el proceso para la adquisición del Espectrofotómetro. Sin embargo, en la evaluación del PTI 2023 es donde se cuantificarán los equipos adquiridos en el año 2023.*

*e. Se recibió oficio ViDa-562-2023 el 31 de agosto de 2023, donde solicitan incluir dentro del PTI 2023-2024 el equipo ya mencionado. De lo cual se toma nota y se incluye en la nueva propuesta del documento del PTI 2023-2024.*

**Por lo anterior, la Oficina de Planificación Institucional como ente técnico asesor en materia de planificación estratégica, táctica y operativa, tanto en el nivel institucional como departamental, sugiere:**

1. *Solicitar al Consejo Institucional mantener la meta del PAO 2023: “2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera”; con fundamento en lo siguiente:*
  - a. *La meta se crea con el propósito de colocar los recursos en instrumentos de inversión financiera, que se generan por la venta de los servicios de análisis de agua que brindan el Ceqiatec a la Municipalidad de Cartago.*
  - b. *Al tramitar la modificación presupuestaria No. Documento 17025, del Centro Funcional 179-Ceqiatec, se priorizan los recursos presupuestarios vinculados a la meta mediante Presupuesto Extraordinario 1-2023. No obstante, cabe la posibilidad de que estos fondos se puedan reversar ante el riesgo de no concretarse la compra del equipo.*
  - c. *Además, considerando el reglamento de aplicación de modificaciones presupuestarias, se podrían realizar movimientos hasta el mes de noviembre; por lo que, cabe la posibilidad de que se asignen recursos a la meta 2.1.5.4. Por lo cual, técnicamente no es correcto eliminar una meta por falta de recursos si aún se encuentra en vigencia el período de modificaciones presupuestarias.*
  - d. *Con el fin de dar seguimiento y trazabilidad a la meta en cuestión, se debe analizar en la evaluación al cierre del período 2023: la justificación, desviaciones, hallazgos relevantes o medidas correctivas dadas las posibilidades citadas en los puntos anteriores.*
  - e. *Finalmente, como acción de mejora, para futuras modificaciones presupuestarias se hará la advertencia sobre el riesgo del cumplimiento de las metas que sufran este tipo de variación de recursos. No obstante, la meta se mantendrá hasta la evaluación correspondiente para determinar su afectación en el PAO.”*
5. **La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1042, celebrada el 07 de diciembre de 2023, lo siguiente:**

**“Resultando que:**

1. *En el oficio OPI-375-2023 del 08 de noviembre de 2023, las direcciones de la Oficina de Planificación Institucional y del*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023

Página 6

*Departamento Financiero Contable informan sobre la atención de la solicitud del Consejo Institucional, que data de la Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023, en la cual se solicitó a la Rectoría que, en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, propusiera el replanteamiento del Plan Anual Operativo 2023 derivado del impacto en la meta 2.1.5.4, detectada en el trámite del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3, la cual se quedó sin contenido presupuestario para su ejecución, con ocasión de la modificación de presupuesto identificada con el formulario No. 17025, misma que fue procesada sin contar con el análisis y aprobación del Consejo Institucional, en los términos que establece el artículo 6 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

### **Considerando que:**

1. Siendo conocido el contenido del oficio OPI-375-2023, en síntesis, la Oficina de Planificación Institucional mantiene que el Plan Anual Operativo 2023 no requiere ningún ajuste en sus metas, y solicitan expresamente al Consejo Institucional mantener la meta “2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera”; a la cual se le restó la totalidad de recursos presupuestarios en el trámite de la modificación presupuestaria No. documento 17025.
2. Los razonamientos que esgrime la Oficina de Planificación Institucional para sustentar su criterio son
  - “ ...
  - a. La meta [2.1.5.4] se crea con el propósito de colocar los recursos en instrumentos de inversión financiera, que se generan por la venta de los servicios de análisis de agua que brindan el Ceqiatec a la Municipalidad de Cartago.
  - b. Al tramitar la modificación presupuestaria No. Documento 17025, del Centro Funcional 179-Ceqiatec, se priorizan los recursos presupuestarios vinculados a la meta mediante Presupuesto Extraordinario 1-2023. No obstante, cabe la posibilidad de que estos fondos se puedan reversar ante el riesgo de no concretarse la compra del equipo.
  - c. Además, considerando el reglamento de aplicación de modificaciones presupuestarias, se podrían realizar movimientos hasta el mes de noviembre; por lo que, cabe la posibilidad de que se asignen recursos a la meta 2.1.5.4. Por lo cual, técnicamente no es correcto eliminar una meta por falta de recursos si aún se encuentra en vigencia el período de modificaciones presupuestarias.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023

Página 7

- d. *Con el fin de dar seguimiento y trazabilidad a la meta en cuestión, se debe analizar en la evaluación al cierre del período 2023: la justificación, desviaciones, hallazgos relevantes o medidas correctivas dadas las posibilidades citadas en los puntos anteriores.*
- e. *Finalmente, como acción de mejora, para futuras modificaciones presupuestarias se hará la advertencia sobre el riesgo del cumplimiento de las metas que sufran este tipo de variación de recursos. No obstante, la meta se mantendrá hasta la evaluación correspondiente para determinar su afectación en el PAO.”*  
...”
3. *Preocupa a esta Comisión que la Oficina de Planificación Institucional -ente técnico en materia de planificación- mantenga su criterio e indique que es correcto priorizar la totalidad de los recursos estimados para el cumplimiento de una meta en otra, sin que ello implique una variación en la planificación anual.*
4. *Conforme el Principio de programación, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.*
5. *No se considera de recibo que se pretenda normalizar la disminución de la totalidad de los recursos asignados a una meta, y esperar a evidenciar el impacto hasta que se concrete la nueva “priorización” - en caso de que se deban reversar los recurso- o la etapa de evaluación; ello reafirma falta de pericia y dominio de la normativa institucional, en vista de que expresamente señala el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que, si una modificación presupuestaria implica una variación al Plan Anual Operativo, entiéndase a los productos que allí se pactaron, la misma no puede ser procesada si no es con aprobación del Consejo Institucional. En el caso particular, al procesar los entes técnicos la modificación presupuestaria en cuestión, la meta afectada queda sin pertinencia, pues como se ha dicho, se planificó comprar títulos valores, pero la prioridad pasó a ser equipamiento. Debe recordarse que el presupuesto es el instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la Institución, por lo tanto, movimientos de recursos como el indicado provocan que la vinculación que existe entre estos se vea afectada.*
6. *A la fecha la meta 2.1.5.4. mantiene vinculado un monto de 0 recursos presupuestarios.*
7. *En conclusión, se reitera que colocar el 100% de los recursos vinculados para la adquisición o compra de títulos valores en el Programa 2, en un fin distinto, incluso en el mismo programa, hace*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023

Página 8

*materialmente imposible ejecutar la meta 2.4.5.4, dejándola sin pertinencia, y con el único resultado esperado en la evaluación de cierre del periodo, que es un 0% de cumplimiento porque se le restaron todos los recursos para su ejecución a través del mecanismo de modificación presupuestaria.*

### **Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que elimine la meta 2.1.5.4 del Plan Anual Operativo 2023, que dice "Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera" y en caso de compartir los razonamientos que emite esta comisión en el presente dictamen, gire las instrucciones que estime pertinentes, considerando, además, que es preciso que se revise la conveniencia de mantener metas referidas a la adquisición de títulos valores en otros programas presupuestarios distintos del 1, por cuanto, en atención a la asesoría que en su oportunidad brindó la Auditoría Interna (AUDI-AS-002-2023) es una competencia asignada a la Vicerrectoría de Administración, en forma específica al Departamento Financiero Contable, y que en este caso, podría ser también un factor de incidencia en que los recursos de la meta de referencia no estuvieran invertidos al mes de setiembre de 2023."*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Este Consejo Institucional estudió el dictamen que emitió la Comisión de Planificación y Administración, en cuanto al contenido del oficio OPI-375-2023 que se recibió en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023, donde se solicitó a la Rectoría que en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, propusiera el replanteamiento del Plan Anual Operativo 2023 derivado del impacto en la meta 2.1.5.4, detectada en el trámite del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3, la cual se quedó sin contenido presupuestario para su ejecución, con ocasión de la modificación de presupuesto identificada con el formulario No. 17025, misma que fue procesada sin contar con el análisis y aprobación del Consejo Institucional, en los términos que establece el artículo 6 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Sin más, este órgano hace suyo el análisis y razonamientos presentados por la Comisión en su dictamen, al compartir plenamente que la meta 2.1.5.4 quedó sin ninguna pertinencia desde que se le restó la totalidad de recursos para su ejecución.

### **SE ACUERDA:**

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 11, del 13 de diciembre de 2023

Página 9

- a. Eliminar del Plan Anual Operativo 2023 la meta 2.1.5.4 que dice “Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera”.
- b. Indicar a la Oficina de Planificación Institucional que este Consejo reconoce como una mejora que las metas de la planificación no se ajusten previo a la etapa de evaluación, a fin de contar con resultados reales; no obstante, debe propiciarse mayor pericia técnica en cuanto al trámite de modificaciones presupuestarias, por cuanto no puede ni debe esa Oficina, obviar las disposiciones del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, al sobreponer la etapa de evaluación al control previo que debe existir.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** Modificación – Presupuestaria – meta – eliminar

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm